

EXPEDIENTE: PES/200/2024.

**PARTE(S)
DENUNCIANTE(S):** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE(S)
DENUNCIADA(S):** DIEGO CASTAÑÓN TREJO.

AUTO DE RECEPCIÓN DE QUEJA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario General de Acuerdos Provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en término de los artículos 209, 223 fracciones X y XI y 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracción III, y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día dieciséis de octubre del año en curso, siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número **DJ/4997/2024**, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual en atención a lo establecido por el artículo 429 de la referida Ley de Instituciones, remite el informe circunstanciado y el original del expediente que contiene el Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho Órgano Comicial bajo el número de queja **IEQROO/PES/279/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 223, fracciones III y XIX y 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio número DJ/4997/2024, así como el informe circunstanciado y demás diligencias del Procedimiento Especial Sancionador de la cuenta; con dichas constancias intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **PES/200/2024**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos Provisional para que verifique si el expediente que se remite se encuentra debidamente integrado conforme a lo establecido en los artículos 429 y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; hecho lo anterior, deberá informar a esta Presidencia si se cumplen los requisitos señalados en los preceptos mencionados, para el efecto de acordar lo conducente. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos provisional, Licenciado Guillermo Hernández Cruz, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -